IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

769 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales 2017.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 24.11.16, mediante el que se aprobó la modificación para el 2017 de las Ordenanza Fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el B.O.R.M. n.º 284 del día 09.12.16, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

TASAS

" 2.3.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6.- (Explicación: Se incorpora un epígrafe 3.º).

.../...

Epígrafe 3.º- Asignación de terrenos para mausoleos y nichos. Ampliación año 2017:

- A) Suelo para construcción de nichos 157 41 €/m².
- B) Suelo para construcción de panteones 238′22 €/m².

.../...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

" 2.5.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Artículo 8.- (Explicación: Se actualizan los párrafos 2 y 5, respectivamente referidos a periodos de devengo y de cobro de cuotas).

.../...

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del bimestre siguiente.

.../...

5.- El cobro de las cuotas se efectuará bimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

.../...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

" 2.10.- TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Artículo 7.- (Explicación: Incorporación de una nueva tarifa por corte de circulación en vías y espacios públicos).

.../...

- Tarifa por reserva de espacios en las vías y terrenos públicos de carácter provisional, concedidos a personas o entidades determinadas, que impliquen el corte de la vía para realizar cualquier tipo de celebración, siempre con conocimiento e informe favorable de la Policía Local, teniendo en cuenta que no se pueden autorizar cortes en las vías que se citan en el anexo contenido en el apartado c).
 - a) Reserva por fracción inferior a 5 horas. 25 €.
 - b) Reserva por fracción superior a 5 horas. 50 €.
 - c) Anexo: Relación de vías no sujetas a corte de tráfico, ni total ni parcial:
 - CASCO URBANO DE VILLANUEVA.

Avda. Juan Carlos I.

Calle Cuna.

Calle Practicante Eladio Ortiz.

Calle Francisco Jiménez.

Calle Barón del Solar.

Calle Pérez de los Cobos.

Calle Ayala.

Calle Palacios.

Calle Asunción.

Calle Reloj.

Calle M.º Peñaranda.

Calle Federica García Lorca.

Calle Pasos.

Calle Conde de Floridablanca.

Calle Miguel Espinosa.

Avda. Valle de Ricote.

- BARRIO DE SAN ROQUE.

Avda. de la Región de Murcia.

Avda. Principado de Asturias.

Calle Generalitat de Cataluña.

Calle Galicia.

Calle Canarias.

- URBANIZACIÓN LA MORRA.

Avda. Adolfo Suárez.

Avda. Hierbabuena.

Calle Hinojo.

Calle Mejorana.

Calle Laurel.

Calle Jazmín.

Calle Sierra Verdelena.

Calle Higuera.

Calle Mandarín.

BARRIO DE LA ASUNCIÓN.

Calle la Morra.

Calle Miguel Ángel Blanco.

BARRIO DEL CARMEN.

Camino Juan Merced.

Avda. de España.

Calle Molina.

Carretera Diputación.

Calle Yecla.

Carretera de la Paira.

URBANIZACIÓN LA PAIRA.

Calle Sevilla.

Calle Cáceres.

Calle Valladolid.

URBANIZACIÓN LA VIÑA.

Avda. de Almería.

Calle Alicante.

Calle Jaén.

.../...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PRECIOS PUBLICOS

3.- PRECIOS PUBLICOS.

.../...

2.- Tarifa por la utilización de pabellón cubierto, Camino Ancho. (Explicación: Adaptación de las tarifas a las utilizaciones más demandadas)

Por cada hora 12′00 €. Por abono de 5 horas 50′00 €. Por abono de 25 horas 195′00 €.

.../...

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villanueva del Río Segura, a 26 de enero de 2017.-El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciana Ortiz.



NPE: A-060217-769

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474